

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 194-2014-TCE que sigue el **Lcdo. Pablo Genaro Arévalo Mosquera, Director de la Delegación Electoral de Pastaza** en contra de los señores **Ing. Darwin Germán Ledesma Zamora, Ana Elizabeth Villalba Noriega y Ing. Rubén Darío Cajas Robalino.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO**

CAUSA No. 194-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, veinte y uno de julio del 2104.- Las 15h30. **VISTOS.- a)** Ingresar por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un expediente de tres (3) fojas que contiene el libelo de denuncia suscrita por el Lcdo. Pablo Genaro Arévalo Mosquera, Director de la Delegación Electoral de Pastaza; y el anexo en veinte y siete (27) fojas, **b)** Por sortero electrónico realizado el día jueves 17 de julio del dos mil catorce conforme se desprende de la razón sentada por la Ab. Sonia Vera García, Pro Secretaria del Tribunal Contencioso Electoral le correspondió el conocimiento y resolución de esta causa al Dr. Miguel Pérez Astudillo, a la que se le asignó el número 194-2014-TCE. Por ser el estado de la causa en mi calidad de Juez Principal del Tribunal Contencioso **ADMITO** a trámite y **AVOCO** conocimiento de la denuncia presentada por el Lcdo. Pablo Genaro Arévalo Mosquera, Director de la Delegación Electoral de Pastaza y dispongo: **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copia de la denuncia a los señores: **a) Ing. Darwin Germán Ledesma Zamora** en el Kilómetro 1 ½ vía Puyo – Tena lugar señalado para citaciones en la presente denuncia; **b) A la socióloga Ana Elizabeth Villalba Noriega** en su domicilio ubicado en la calle Atahualpa y 10 de Agosto, junto al Patronato Municipal y/o frente al edificio de la Gobernación de Pastaza; y, **c) Al Ing. Rubén Darío Cajas Robalino**, se le citará en la ciudadela Municipal, calle Manabí y Washintong Mazón, todos ellos en la ciudad del Puyo, provincia de Pastaza. **SEGUNDO.-** Señálese para el día **miércoles 30 de julio del 2014 a las 11h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza ubicado en la Avenida Alberto Zambrano s/n y Río Tigre de la ciudad el Puyo. **TERCERO.-** Hágase conocer a los señores Ing. Darwin Germán Ledesma Zamora; socióloga Ana Elizabeth Villalba Noriega ; y, al Ing. Rubén Darío Cajas Robalino, quienes: **a)** Deberán designar un Abogado Defensor, a fin de que les asistan durante todo el trámite; **b)** De no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público de la provincia de Pastaza; **c)** De contar con pruebas de descargo deberán presentarlas dentro de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento y en el

momento procesal oportuno; **d)** Podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; **e)** Se les previenen que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 del Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato.- **CUARTO.-** El Lcdo. Pablo Genaro Arévalo Mosquera, Director de la Delegación Electoral de Pastaza, en su calidad de parte procesal, de contar con prueba de descargo deberá presentarla dentro de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento y en el momento procesal oportuno. **QUINTO.-** Remítase atento oficio a la primera autoridad de la Defensoría Pública de Pastaza, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que designe un Defensor Público para que comparezca a la referida Audiencia, para lo cual envíese copia simple del expediente. **SEXTO.-** Téngase en cuenta, el correo electrónico pabloarevalo@cne.gob.ec señalado por el denunciante y asignase para sus notificaciones la casilla contencioso electoral No. 134 del Tribunal Contencioso Electoral. Para este efecto debe acercarse a la Secretaría General de este Tribunal para el trámite que corresponde. **SÉPTIMO.-** Por esta única ocasión, notifíquese con el contenido del presente auto al denunciante, Lcdo. Pablo Genaro Arévalo Mosquera, en su despacho, en la Delegación Provincial Electoral de Pastaza ubicado en la Avenida Alberto Zambrano s/n y Río Tigre de la ciudad el Puyo. **OCTAVO.-** Se les hace saber a los señores: Ing. Darwin Germán Ledesma Zamora; socióloga Ana Elizabeth Villalba Noriega; y, al Ing. Rubén Darío Cajas Robalino, que se les asignó la Casilla Contencioso Electoral No. 138 del Tribunal Contencioso Electoral, para esto deberán acercarse a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito para el trámite que corresponde y se les previene la obligación que tienen de señalar correos electrónicos futuras para sus notificaciones. **NOVENO.-** Los escritos y documentos, en cumplimiento de esta providencia, serán entregados en forma física en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José María Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, diagonal al Colegio "24 de Mayo", de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **DÉCIMO.-** Actúe la Dra. Jessica Becerra Mera, como Secretaria Relatora de este Despacho.- **DÉCIMO PRIMERO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, en la página web institucional y en la cartelera de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Pastaza.- **NOTIFÍQUESE CÍTESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO.-** Quito, 21 de julio del 2014


Dra. Jessica Becerra Mera
SECRETARIA RELATORA

